

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.,

- 7 OCT 2020

Para continuar con el trámite que corresponda al interior del presente asunto, se dispone:

1º. Visto el informe secretarial y una vez revisada la actuación surtida en el asunto de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentra integrado el contradictorio por activa con los sucesores procesales del causante Fernando Moreno (q.e.p.d.), por el menor JEISSON FERNANDO MORENO OLAYA quien concurrió al proceso a través de su señora madre MARISELLA OLAYA BERMÚDEZ, y los señores DIANA CAROLINA MORENO, JESSICA MORENO OLAYA y CARLOS ANDRÉS MORENO PÁEZ, quienes se encuentran debidamente notificados y representados judicialmente a través de apoderado judicial.

2º. AGREGAR a los autos y para los fines legales pertinentes el registro civil de nacimiento de CARLOS ANDRÉS MORENO PÁEZ (fl. 566).

3º. RECONOCER personería al abogado JUAN CARLOS MONTILLA COMBARIZA como apoderado judicial de aquel sucesor procesal, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 567).

4º. Para señalar fecha a fin de llevar a cabo las audiencias que el asunto amerite, a voces del Código General del Proceso, y como quiera que la forma en la que se realizarán las mismas, es decir por la plataforma Microsoft TEAMS, por virtud de las medidas adoptadas por la Pandemia Covid 19, se REQUIERE a las partes interesadas para que, previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos y demás intervinientes, en su caso.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva y proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos¹.

Notifíquese.
La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ.

L/

¹ Decreto 806 de 2020 Presidencia de la República y véase por ejemplo, la providencia de la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, M.P. Octavio Augusto Tejeiro Duque: STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No
41 fijado hoy 8 OCT. 2020 a la hora de
las 8:00 A.M.
SECRETARIA (O)